

de arena. Equipo de soldar GAR-MIG 250. Presa eléctrica 380 V, referencia 58003-C. Cuba H-6 hormigón. Compresor GA-775, 380 V Samur. Equipo hidráulico S-Camión Barreiros 7 Silo Mega-Mix 35.36.41.82.83.84.88. Extractor hidráulico de bulones marca «OTC», referencia 1642. Torno modelo Super A 4000 milímetros. Equipo elevador, mod. 1/C 3861. Banco de pruebas mod. CV-21LE. Mezcladora M-150 «Cofamco». Mezcladora planta «AIA» 1. Máquina equilibradora Hof. Manu 8521. Torno Guruzpe, mod. Super. Fresadora, mod. FN-26M. By-pass de áridos. Mezcladora intensiva Cemex X-20 planta «2». Dos pupitres de básculas planta «AIA». Reloj control tecniconos. Cisterna de agua. Básculas 3 áridos, 2 de agua y 4 de cemento. Instalación mezcladora Cofamco. Instalación silos Mega Mix. Báscula de 60 toneladas «AIA». Carretilla elevadora CR-25, mod. Laurak, tipo 25 Tm., número de serie 2505. Cuatro cajas de herramientas taller (89/90/93/94). Dos carros elevadores de foso. Herramienta de ballestas. Mesa para motores. Tres bancos de taller. Veinte taquillas vestuario de tres. Valor: 38.000.000 de pesetas.

Lote número 3. Impresora «Star», Z-200-Multi Font. Pantalla «Wyse», con teclado Wyse. Plotter «Arco» electrónica, mod. P10.

Valor: 150.000 pesetas.

Lote número 4. Cámara frigorífica tipo armario de seis puertas «AFC». Congelador «Liebherr», 3 estrellas. Termo agua caliente «Fagor», M. Cámara frigorífica 4 puertas «AFC». Lavavajillas «SAM-MIC» L. V550. Fregadera y encimera acero inoxidable. Cocina de seis fuegos Eurats Uni con horno eléctrico. Dos encimeras de aluminio con armario bajo. Una plancha «Mirror». Dos freidoras «Valentine». Una encimera. Un microondas «Sammic». Una cafetera «Gaggia». Encimera tipo granito con cinco cajones. Máquina hielo «ITV». Once mesas de madera rectangulares de 2,5 metros con sus bancos. Un televisor «Saba», Planar Black Matrix.

Valor: 600.000 pesetas.

Lote número 5. Camiones-hormigoneras con las siguientes matriculas:

TO-0653-R; SS-3038-R; SS-2707-X; SS-7734-AH; SS-2683-S; VI-3956-D; NA-1426-O; SS-0749-AL; SS-3137-R; SS-2787-R; BI-2959-R; SS-2731-AD; SS-8880-U; NA-7828-G; SS-0674-R; SS-8340-AL; NA-2997-R; SS-0976-AL; SS-4692-AL; SS-7465-AK; V-6660-DC; VI-2607-M.

Valor: 10.350.000 pesetas.

Lote número 6. Camiones-hormigoneras con las siguientes matriculas:

SS-3230-R; SS-1615-AF; SS-0113-AF; NA-6938-B; SS-4501-O; SS-4304-K; SS-1016-AL; SS-4676-AK; SS-2665-AJ; SS-9162-AG; SS-6572-G; SS-2547-AF; CS-8773-V; SS-8230-Y; Z-0514-D; SS-3436-W.

Valor: 8.100.000 pesetas.

Lote número 7. Camiones-hormigoneras con las siguientes matriculas:

SS-2869-R; SS-2769-R; SS-5916-AH; SS-2666-AJ; SS-1189-A; SS-8276-AJ; SS-6214-U; SS-3382-AL; SS-4166-AK; SS-4493-I; SS-1379-AH; SS-4332-AK; SS-1344-R; SS-2742-R; SS-7362-V; SS-0140-AM; SS-5054-AK; SS-6514-AJ; SS-5932-AK; M-7657-R; SS-2070-R; SS-2445-R; SS-3356-G; SS-5669-Z; SS-4059-AD; SS-5388-F; SS-5933-AK; S-5083-T; SS8090-AJ.

Valor: 15.300.000 pesetas.

Vehículo matrícula SS-0310-AL.

Valor: 450.000 pesetas.

Vehículo matrícula SS-7490-AL.

Valor: 450.000 pesetas.

Vehículo matrícula SS-5850-AM.

Valor: 480.000 pesetas.

Vehículo matrícula SS-4969-AN.

Valor: 500.000 pesetas.

Vehículo matrícula SS-6392-AN.

Valor: 500.000 pesetas.

Los cinco vehículos anteriormente mencionados, y según documentación obrante en autos, se encuentran en situación de «leasing».

Vehículo matrícula BI-3806-AT.

Valor: 400.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Donostia-San Sebastián, en primera subasta el día 28 de mayo de 1999. Caso de no haber licitadores, o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 25 de junio de 1999. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 23 de julio de 1999. Todas ellas se celebrarán a las trece horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1854, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la entidad bancaria, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1854, el 20 por 100 (primera subasta), o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499.II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Octava.—En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación de los bienes se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de

adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres a ocho días (según se trate de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, sito en Zarauz, avenida Eguzki Lore, 4, a cargo de don Miguel María Azkune Olaizola.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa», y en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en Donostia-San Sebastián a 16 de marzo de 1999.—La Secretaria judicial, María Jesús Stampa Castillo.—13.466.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de don Juan José Durán Gómez, hijo de Jaime y de Leonor, natural de Barcelona, nacido el 12 de julio de 1977, con documento nacional de identidad número 43.435.346, inculcado en las diligencias preparatorias número 42/01/98, instruida por el Juzgado Togado Militar Territorial número 42 de A Coruña, por un presunto delito de abandono de destino.

A Coruña, 12 de marzo de 1999.—El Auditor Presidente, Dámaso Calvo Prieto.—13.360-F.

Juzgados militares

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria interesada respecto al Soldado don Carmelo Hernández Perdomo, hijo de Juan y de María Carmen, natural de Firgas (Las Palmas), nacido el 16 de julio de 1979, de estado civil soltero, provisto de documento nacional de identidad número 54.082.831-X, cuyo último domicilio conocido es V. Jinamar, segunda fase, bloque 21, noveno C, Telde (Las Palmas), destinado en el Batallón de Ingenieros número XVI, inculcado en las diligencias preparatorias 52/20/98 seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino por este Juzgado Togado Militar Territorial número 52, por haber sido habido.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de marzo de 1999.—El Juez Togado.—13.348-F.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 13/69/98, instruidas en el Juzgado Togado Militar Territorial número 11 de Madrid, por un presunto delito de abandono de destino, del Soldado don José Rodríguez Tena, hijo de José y de Asunción, y con documento nacional de identidad número 25.191.378-F, para que proceda a la anulación de la requisitoria solicitada en fecha de 19 de febrero de 1999.

Madrid, 9 de marzo de 1999.—El Juez Togado.—13.346-F.